



H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO ESTATAL DE ANTIGÜEDAD

DA/2261/2021
Dirección de Administración

Con el propósito de seguir estimulando y reconocer la permanencia de los Servidores Públicos como factor determinante en el cumplimiento de los programas y acciones de la Administración Pública Estatal, manifestado en la prestación responsable y continua de los trámites y servicios que se brindan a la sociedad. El Gobierno del Estado, a través del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, Decreto No. 88, publicado en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 26 de diciembre de 1987 y sus reformas; modificado en el Decreto No. 124, publicado en el Periódico Oficial No. 51 de fecha 25 de junio de 1994; así como en el Capítulo III, Artículo 20 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Artículo 62 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

CONVOCATORIA:

A todos los Servidores Públicos sujetos al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, pertenecientes al **PODER JUDICIAL**, a que participen como candidatos a obtener el Premio Estatal de Antigüedad, correspondiente al año 2021, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- El Premio Estatal de Antigüedad en el Servicio Público, es el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Tamaulipas a los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades sujetos al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por el tiempo efectivo de servicios prestados al **31 de diciembre de 2021**, independientemente a la antigüedad reconocida en la Seguridad Social que contempla la Ley del IPSET

SEGUNDA.- El Premio Estatal de Antigüedad de acuerdo a la **LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, consistirá en **DIPLOMA Y CHEQUE para 50, 40, 30 y 20 años de servicio** y podrá acompañarse de entrega en numerario o en especie, cuando así lo acuerde el Gobernador del Estado.

TERCERA.- A partir del 2013, por acuerdo Gubernamental se autorizó otorgarles **DIPLOMA Y CHEQUE** a los premios de **45, 35 y 25 años de servicio**.

CUARTA.- En respuesta al pliego petitorio 2016, por acuerdo gubernamental se autorizó agregar el premio estatal de antigüedad de **55 años de servicio DIPLOMA Y CHEQUE**, quedando establecido de la siguiente manera:

1.-PRIMER GRADO	POR 55 AÑOS DE SERVICIO	\$ 55,000.00
2.-SEGUNDO GRADO	POR 50 AÑOS DE SERVICIO	\$ 50,000.00
3.-TERCER GRADO	POR 45 AÑOS DE SERVICIO	\$ 45,000.00
4.-CUARTO GRADO	POR 40 AÑOS DE SERVICIO	\$ 40,000.00
5.-QUINTO GRADO	POR 35 AÑOS DE SERVICIO	\$ 35,000.00
6.-SEXTO GRADO	POR 30 AÑOS DE SERVICIO	\$ 30,000.00
7.-SÉPTIMO GRADO	POR 25 AÑOS DE SERVICIO	\$ 25,000.00
8.-OCTAVO GRADO	POR 20 AÑOS DE SERVICIO	\$ 20,000.00

Para la obtención del premio, objeto de la presente convocatoria, será requisito indispensable no haberlo recibido con anterioridad por la misma antigüedad, y que los cumplan durante el periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**.



QUINTA.- Los Servidores Públicos que se consideren con derecho a este Premio, podrán tramitarlo por sí mismos, por su área administrativa correspondiente o por conducto del S.U.T.S.P.E.T., ante el Consejo de Premiación correspondiente, a través de la Dirección de Administración.

SEXTA.- Este premio se tramitará de oficio para los empleados activos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, que cuenten con la antigüedad necesaria, con excepción de los funcionarios que sumando tiempo laborado para otros organismos al servicio del Gobierno del Estado, cumplan con el tiempo requerido para ser candidatos a este premio, debiendo seguir los preceptos de la cláusula séptima.

SÉPTIMA.- El Consejo se integrará de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, con el titular de la Dependencia o Entidad como Presidente; el representante de la Dirección de Administración quien actuará como Secretario; y con un representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas. Este Consejo fungirá como Jurado. Cada integrante del consejo comunicará por escrito el nombre de quien deba suplirlo en su ausencia.

OCTAVA.- El Presidente del Consejo, a través de la Dirección de Administración o Unidades Administrativas recibirá las propuestas en el periodo comprendido del **20 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE NOVIEMBRE AL 2021**; esta última fecha será improrrogable. En todos los casos la antigüedad deberá ser validada con la documentación del expediente personal que obre en poder del archivo de la Dirección de Administración, según la constancia de antigüedad expedida.

NOVENA.- El expediente que se integre para la propuesta deberá contener: la solicitud por escrito del premio, la cual en su caso incluirá la declaración "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" de los premios recibidos con anterioridad, copia fotostática del talón de cheque del sueldo cobrado en la plaza de que se trate y original de la constancia de antigüedad emitida por la Dirección de Administración u Organismos Descentralizados del Gobierno de Tamaulipas, Secretarías y/o Congreso del Estado, con firmas y sellos originales de quienes representan el organismo.

DÉCIMA.- Las Unidades Administrativas o el S.U.T.S.P.E.T. deberá entregar en la Dirección de Administración las propuestas y expedientes aprobados de los Servidores Públicos acreedores a Premios por Antigüedad durante el período de recepción establecido.

DÉCIMA PRIMERA.- El Premio Estatal de Antigüedad en el Servicio Público será entregado en los lugares y fechas que para tal efecto se determine por la Dirección de Administración, previo acuerdo con el titular del Poder Judicial.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Dirección de Administración hará las interpretaciones o aclaraciones que le sean solicitadas respecto al contenido de la presente convocatoria.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN:

MAGDO. HORACIO ORTIZ RENÁN
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL

SECRETARIA:
LIC. MA. DEL REFUGIO GRACIA GRACIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.T
REPRESENTANTE SINDICAL

